

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

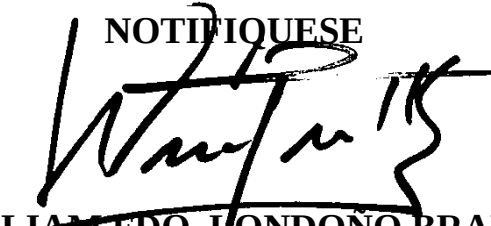
Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00260 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual.
Demandante	Javier Alberto Montoya.
Demandados	Cootrasana y otros.
Asunto	Requiere al demandante.

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente memoriales con relación a la notificación del demandado **JORGE ALBEIRO RUA MONTOYA** (Archivo 23 y 24 Cuaderno Principal, Exp. Digital), en los cuales no es claro el cotejo de recibido por parte del demandado en cuestión, debido a que el archivo 23 del expediente digital se relaciona el recibido con el nombre de Armando Rúa y en el archivo 24 se indica que se enviará la prueba de dicha notificación, por lo cual no es posible evidenciar que se surtió la notificación en debida forma.

Se requiere al demandante para que allegue al plenario prueba del perfeccionamiento de la diligencia de notificación personal.

NOTIFIQUESE

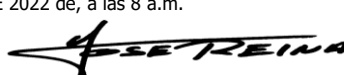


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 119 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1e6efbd7b4e4a48b5175b995ecbdf71c07569137cef8d981a60a6747e7e8cc**

Documento generado en 17/08/2022 10:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>